

- Que se reduzca la multa impuesta a la demandante en el artículo 2, de modo que se corrijan los errores manifiestos de los que adolece la Decisión.
- Que se condene en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

La demandante solicita la anulación de la Decisión C(2009) 428 final de la Comisión, de 28 de enero de 2009, relativa a un procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del Tratado CE y el artículo 53 del Acuerdo EEE en el asunto COMP/39406 — Mangueras submarinas en la medida en que la considera responsable de participar en una infracción única y continuada en el sector de las mangueras marinas en el ámbito del EEE, que consistía en la asignación de licitaciones, la fijación de precios y de cuotas, la determinación de las condiciones de venta, el reparto geográfico del mercado y el intercambio de información sensible sobre precios, volúmenes de venta y licitaciones. Asimismo, solicita que se reduzca la multa que se le impuso.

La demandante invoca dos motivos en apoyo de sus pretensiones.

En primer lugar sostiene que, según el artículo 25, apartado 1, del Reglamento 1/2003, ha prescrito la facultad de la Comisión de imponer multas en relación con cualquier período anterior al 21 de junio de 1999, ya que la demandante alega que la Comisión incurrió en un error de hecho y de Derecho manifiesto al declarar que aquella había cometido una infracción única y continua.

En segundo lugar, aduce que la Comisión no tiene interés legítimo en declarar la existencia de una infracción en relación con el primer período, que finalizó en mayo de 1997.

Para fundamentar su recurso, el demandante invoca cinco motivos.

En primer lugar, el demandante alega que el Parlamento interpretó y aplicó erróneamente el artículo 14 de la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados (en lo sucesivo, «Reglamentación GDD»), *inter alia*, al intentar imponerle, con efecto retroactivo, estrictos requisitos que nunca se exigieron a los miembros del Parlamento Europeo en el momento pertinente, y al no haber identificado con precisión qué concepto de los gastos se considera indebidamente pagado.

En segundo lugar, afirma que el Parlamento invocó un supuesto «conflicto de intereses», vulnerando el principio de seguridad jurídica al obrar de una forma que es incompatible con su práctica anterior y que no se ajusta a sus reglas publicadas, y al no establecer criterios claros y transparentes. El demandante alega que la decisión del Parlamento carece por completo de base fáctica y jurídica.

En tercer lugar, el demandante sostiene que el Parlamento no respetó los requisitos procedimentales básicos del artículo 27 de la Reglamentación GDD, entre otros, los relativos a la previa consulta de los Cuestores, a la justificación de la calificación de «caso excepcional», a la audiencia del demandante previa a la adopción de una decisión, así como el requisito de que sea la Mesa quien adopte una decisión.

En cuarto lugar, el demandante afirma que la institución demandada le ha exigido la restitución del IVA sin tener base jurídica para ello.

Por último, el demandante alega que el Parlamento ha remitido su caso a la OLAF prematuramente, lesionando su derecho de defensa y sin base jurídica ni justificación alguna.

### Recurso interpuesto el 10 de abril de 2009 — Dover/Parlamento

(Asunto T-149/09)

(2009/C 141/108)

*Lengua de procedimiento: inglés*

#### Partes

*Demandante:* Densmore Ronald Dover (Borehamwood, Reino Unido) (representantes: D. Vaughan, QC Barrister, M. Lester, Barrister, y M. French, Solicitor)

*Demandada:* Parlamento Europeo

#### Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión impugnada.
- Que, con arreglo al artículo 64 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, se acuerden las diligencias de ordenación del procedimiento que se especifican en la demanda.
- Que se condene al Parlamento a cargar con las costas del demandante.

#### Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, el demandante solicita la anulación de la Decisión del Parlamento D(2009) 4639, de 29 de enero de 2009, relativa a la recuperación de la dietas de asistencia parlamentaria.

### Recurso interpuesto el 10 de abril de 2009 — Ningbo Yonghong Fasteners/Consejo

(Asunto T-150/09)

(2009/C 141/109)

*Lengua de procedimiento: inglés*

#### Partes

*Demandante:* Ningbo Yonghong Fasteners Co. Ltd (representantes: F. Graafsma y J. Cornelis, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

#### Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule el Reglamento (CE) n° 91/2009 del Consejo, por el que se impone un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de la República Popular China.
- Que se condene en costas al Consejo.

#### Motivos y principales alegaciones

La demandante solicita la anulación del Reglamento (CE) n° 91/2009 del Consejo, de 26 de enero de 2009, por el que se impone un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de la República Popular China (1) basándose en una supuesta infracción de los artículos 2, apartado 7, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 384/96 (2) y en la existencia de un error